

Lanús, 24 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.426.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto Municipal N° 2.873/22; la Solicitud de Pedido N° 3-207-170/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (04) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Que, por Decreto N° 2.873 de fecha 22 de julio de 2022, se llamó a Licitación Privada N° 102 para el día 04 de agosto del año 2022, a las 13:00 hs., a los fines de licitar la Obra: **“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE CONTENCIÓN, JUEGOS DE BANCOS Y MESAS EN LA CALLE ITUZAINGO”**, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-170/2022, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINCE (\$ 5.563.015);

Que, a tal efecto se cursaron invitaciones a cotizar - vía correo institucional - a cuatro (04) empresas inscriptas en el rubro;

Que, en el acto de apertura se recibieron las propuestas de las COOPERATIVA DE TRABAJO LANÚS TRABAJA 7 LIMITADA y COOPERATIVA DE TRABAJO EL TRABAJO DIGINIFCA LLAVALLOL LIMITADA;

Que, las cooperativas mencionadas cumplieron sin observaciones con la documentación exigida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos emitió su informe técnico al respecto, con fecha 11 de agosto del corriente año;

Que, por Acta N° 148, la Comisión de Preadjudicación sugiere adjudicar la presente Licitación a la COOPERATIVA DE TRABAJO LANÚS TRABAJA 7 LIMITADA, - C.U.I.T. N° 30-71237389-6 - Proveedor Municipal N° 4.499, por la suma de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SEIS (\$ 6.286.206), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese la Licitación Privada N° 102, llevada a cabo el día 04 de agosto del año 2022, a las 13:00 hs., referente a la Obra “ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE CONTENCIÓN, JUEGOS DE BANCOS Y MESAS EN LA CALLE ITUZAINGO”, solicitada por la Secretaría Espacios y Servicios Públicos, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-170/2022.

Artículo 2º: Contrátese con la COOPERATIVA DE TRABAJO LANÚS TRABAJA 7 LIMITADA - C.U.I.T. N° 30-71237389-6 -, Proveedor Municipal N° 4.499, con domicilio en la calle Blanco Encalada N° 2.021 del partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, la ejecución de la Obra “ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE CONTENCIÓN, JUEGOS DE BANCOS Y MESAS EN LA CALLE ITUZAINGO”, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-207-170/2022, por la suma de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SEIS (\$ 6.286.206), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses municipales.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el Artículo 2º, con cargo a la Jurisdicción 01.14 - Unidad Ejecutora 207 - Categoría Programática 01 - Partida 4.2.2 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda-; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por